MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN N°. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CCS-20220008

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ,** mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA,** con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **GUILLERMO PRIETO MONTAÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.228.857 de Duitama, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA al **CONTRATO DE DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CCS-20220008,** previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 18 de enero de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CCS-20220008** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo en la gestión de los procesos y procedimientos de la Tesorería Municipal"*. **2-** Que el Término de ejecución inicial del contrato citado es de cuatro (04) meses a partir de la fecha del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal del 2022, en consecuencia a la fecha se encuentra vigente. **3.** Que mediante oficio radicado el 18 de mayo de 2022, La Tesorera Municipal de Duitama, en calidad de supervisora solicita adición del valor de contrato en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/cte ($6.400.000) y del plazo inicialmente pactado, en DOS (2) meses, soportada en la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a las actividades inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales respecto del apoyo a la Tesoreria Municipal , especialmente con los informes de los entes de control departamental y nacional; así como el proceso de facturación de impuestos .**4.** Por lo anteriormente expuesto se encuentra pertinente acoger la solicitud de adición y prorroga a fin de cumplir con las actividades propuestas y dar cumplimiento al objeto contractual.**6.** Que en relación con las adiciones, la Ley 80 de 1993 en sus Artículos 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos"; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **7.** Que verificadas las consideraciones anteriores, es pertinente acoger la solicitud de **ADICION Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CCS-20220008** cuyo objeto es: "*"Prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo en la gestión de los procesos y procedimientos de la Tesorería Municipal*", y en consecuencia, hacer la modificación, en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar la suma de SEIS MILLONES cuatrocientos MIL PESOS M/CTE ($6.400.000) que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022000537 del 18 de mayo de 2022. Rubro N° 2.1.2.02.02.008.20 Prestación de Servicios técnicos y profesionales/RP libre destinación.. **SEGUNDA:** MODIFICAR EL PLAZO EN DOS (02) MESES al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CCS-20220008.TERCERA:** El contratista deberá pagar las siguientes estampillas así: **ESTAMPILLAS PROCULTURA:** EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a según Acuerdo No. 041 de 2008, es decir el equivalente al 2% del valor total del Adición Contractual.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo No. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total de la Adición Contractual.

ESTAMPILLA PRO DEPORTE: La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 4 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.**CUARTA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato citado y la presente adición. **QUINTA** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **SEXTA:** La presente **ADICION Y PRORROGA N°1** EL

Scanned with CamScanner

CONTRATO CCS- 20220008, se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia se firma a los,

EL CONTRATANTE,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

EL CONTRATISTA.

GUILLERMO PRIETO MONTAÑEZ
C.C. 7.228.857 de Duitama (Boyacá)

Vo.Bo.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA.
Secretario General.

Proyecto: Yesica Lorena Segura/ Contratista Oficina de Contratación

Scanned with CamScanner